

---

---

# PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 23 y 51 del  
Estado de Puebla

---

---

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, es la organización de estructura nacional y unitaria que representa y promueve de manera legal y legítima los derechos, intereses y reivindicaciones económicas, sociales, laborales, de seguridad social y profesionales de los trabajadores de la educación, de base, permanentes, interinos y transitorios dependientes de la Secretaría de Educación Pública, de los gobiernos de los Estados, de los Municipios, de empresas del sector privado, de los organismos descentralizados y desconcentrados, así como de los jubilados y pensionados del servicio educativo de las Entidades Federativas.

El SNTE tiene registro definitivo otorgado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje bajo el número R. S. 43/44; que le reconocen la titularidad de la relación colectiva de trabajo.

Por lo antes expuesto y en el conjunto de fundamentos contenidos en los Resolutivos de nuestro VI Congreso Nacional Extraordinario, de los acuerdos de la XXXV Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional; así como en la Declaración de Principios y el Programa de Acción de nuestros Documentos Básicos; con motivo de la Revisión Salarial y de Prestaciones para el año 2014, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación con fundamento en la legalidad y la legitimidad que lo caracterizan como representante del interés general de sus agremiados, se presenta el Anexo de las Secciones 23 y 51 del Estado de Puebla con las demandas del Personal Docente y Directivo de Educación Básica y Normal; Personal Directivo, Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior; y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

Las demandas específicas se presentan con la siguiente estructura:

**Educación Básica**

**Educación Media Superior y Superior y Niveles Afines:**

- a) Centralizados
- b) Transferidos
- c) INAH
- d) EMSS Estatal

**Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.**

**Pensionados y Jubilados.**

- a) Federalizados – ISSSTE
- b) Estatales – ISSSTEP

EDUCACIÓN BÁSICA

**DEMANDAMOS:**

- 1.- "Que El Gobierno del Estado de Puebla, se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional por el Comité Ejecutivo Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Federalizados, Estatales y Municipales".

**SALARIO PROFESIONAL.**

2. Creación de la Compensación Estatal por Rezonificación, para el fortalecimiento del diferencial existente entre los niveles salariales de Carrera Magisterial de la Zona económica II con respecto a la Zona económica III.
3. Establecer la Comisión Bilateral SEPE-SNTE Secciones 23 y 51, que realice el diagnóstico del avance que registra el proceso de equiparación al tabulador III, en la Entidad Federativa y vigile la estricta aplicación de los recursos que para el incremento a la Compensación Provisional Compactable (CPC) y Fortalecimiento la Compensación Provisional Compactable (RZ).

**PRESTACIONES.**

4. Incrementar en 52% al estímulo por 25 años de servicio, así como el 50% del valor actual, al estímulo económico que se entrega a los profesores que reciben el reconocimiento por 30 años y en la misma proporción incluir la asignación para quienes cumplen: 20 - 35 - 40 - 45 - 55 - 60 y más años de servicio a la educación pública. La presea ENRIQUE MARTÍNEZ MÁRQUEZ por 50 años de servicio, debe aumentarse en el mismo porcentaje. Así como la creación de los estímulos de 10 y 15 años de servicio.
5. Contribución del Gobierno del Estado con recursos propios y crecientes para los Programas: escuelas de horario ampliado, escuelas de tiempo completo, escuelas albergue y centros de desarrollo infantil.
6. Incrementos de plazas y claves específicas en Educación Especial de: Jefe de Sector; Trabajo Social como docente; Supervisores, Directores, Niñeras, Médicos, Maestros Especialistas.
7. Creación de la prestaciones de aparatos auditivos, ortopédicos, silla de ruedas y prótesis incluyendo la dental, e incremento del 25% para la adquisición de anteojos o lentes de contacto que se entrega a los agremiados al SNTE Sección 51
8. Incrementar la compensación "Asignación por Actividades Culturales".
9. Aumento de "Ayuda para Gastos Escolares".
10. Incremento a la Compensación "Día del Maestro".
11. Otorgar más recursos a la Compensación "Ayuda para Actividades Deportivas y Familiares".
12. Asignación adicional a la prestación "Ayuda familiar" que se otorga a los agremiados al SNTE Sección 51.
13. Creación de la "Compensación para Supervisores, Subdirectores Administrativos y Técnicos" de todos los Centros Escolares de la Sección 51 del SNTE, que existen en la geografía del territorio poblano.

**PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL.**

14. Dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados al programa de Carrera Magisterial y para que la Organización Sindical coadyuve en los mecanismos de transparencia, informar oportunamente a través de la Comisión Paritaria Estatal, sobre los montos de las economías regularizables generadas en las Entidades Federativas, la contribución de los gobiernos estatales para incrementar las incorporaciones y promociones, así como las economías no regularizables para el fortalecimiento del Programa.
15. Rendición de cuentas en la aplicación de recursos asignados; identificar, transparentar los montos y destino de las economías del programa. Que el Gobierno del Estado contribuya con recursos propios y crecientes, para incorporar o promover a un mayor número de profesoras y profesores, en la Vigésima Tercera Etapa.
16. Validación y actualización de la base de datos que contiene el registro de los docentes incorporados y promovidos hasta la Vigésima Segunda Etapa. De la misma manera, validar oportunamente el proceso de dictaminación, para garantizar un ejercicio transparente que otorgue certidumbre y veracidad a los docentes que participan en el Programa. Entrega de dictámenes correspondientes a cada uno de los docentes de manera oportuna, con la finalidad de garantizar un ejercicio transparente y otorgue certidumbre.
17. Informe detallado y por escrito, cada 120 días a las Secciones 23 y 51, sobre los recursos regularizables y no regularizables, provenientes de las bajas definitivas y temporales, con el propósito de transparentar la bolsa de Carrera Magisterial y definir los recursos asignados a los programas de difusión y apoyo al programa.
18. Destinar y definir recursos de las economías de la bolsa regularizable para la operación de la Comisión Paritaria del Programa de Carrera Magisterial en el Estado.
19. Entrega de dictámenes mediante ceremonias conjuntas SEPE- SNTE Secciones 23 y 51, de las etapas XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del Programa de Carrera Magisterial.

**DERECHOS LABORALES.**

20. Que las autoridades educativas: Federal y Estatal, respeten estrictamente el tipo de nombramiento, dictamen escalafonario y nivel del trabajador en el Programa Nacional de Carrera Magisterial cuando la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, dictamine al trabajador su cambio de adscripción o permuta.
21. Aplicación del programa permanente de Basificación de los Trabajadores con estricta observancia a lo establecido en la ley con la finalidad de garantizar su estabilidad laboral.
22. La creación de una comisión estatal SEPE-SNTE Secciones 23 y 51, encargadas de vigilar, evaluar y rendir cuentas de la asignación de plazas nuevas y vacantes definitivas sean en total apego a la normatividad vigente.
23. Que los nombramientos de los comisionados a las Direcciones de las Escuelas Telesecundarias, se otorguen previa revisión, análisis y dictaminación de la Comisión Paritaria SEPE – SNTE Secciones 23 y 51 que para el efecto se nombre.

24. Regular aquellas situaciones laborales no tipificadas en la normatividad actual que afectan a los trabajadores de la educación en CECATI's, CEBA's, a través de la suscripción de un convenio SEP-SNTE. Suscribir compromiso SEPE – SNTE Secciones 23 y 51, para regularizar aspectos laborales no tipificados, que afectan a los trabajadores de Centros Escolares y Misiones Culturales.
25. Compactación de claves en plazas por hora – semana – mes, de los trabajadores que ostentan horas en nombramientos fragmentados y cuenten con el equivalente a la plaza inicial, a solicitud del interesado.
26. En virtud de que existe la función y la responsabilidad de ATP, crear la clave. Otorgamiento de una compensación económica, en lo que se ejecuta la conformación de la clave de ATP con nombramiento y clave de manera definitiva para los niveles de: Preescolar, Primaria, Educación Indígena, Educación Especial, Educación Física y Telesecundarias.
27. Incremento al presupuesto destinado a becas de apoyo financiero para los hijos de los trabajadores de la educación, así como la generalización en todos los niveles educativos, a través de los procesos de asignación acordados por el SNTE. Contribución del Gobierno del Estado para otorgar mayor número de Becas a los hijos de los trabajadores agremiados al SNTE - Sección 51, así como el incremento de su monto.
28. Crear "Centros de Desarrollo Infantil" en: Izúcar de Matamoros, San Martín Texmelucan y Tepeaca, para acercar este servicio a un mayor número de poblanos. Y la programación de nuevas claves para estancias infantiles, CAM y USAER del SNTE - Secciones 23 y 51.
29. Construir carpeta única de documentación que evite el burocratismo administrativo, y dedicar ese tiempo a coadyuvar al proceso educativo, impulsando la Simplificación Administrativa.
30. Creación y operatividad del Reglamento Estatal de Escalafón en la entidad, a través de una Comisión SEPE-SNTE Secciones 23 y 51.
31. Que la Secretaria de Educación Pública del Estado respete el derecho de los trabajadores a ser asistidos por su Representación Sindical en la Instrumentación de Actas de Hechos que anteceden a las Actas Administrativas, incluso que se abstenga de aplicar Baterías Evaluatorias al Personal Docente, que no han sido revisadas por el SNTE Secciones 23 y 51.
32. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de la SEPE, resuelva las Actas Administrativas y Reconsideraciones conforme lo marca el Art. 1 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, aplicando supletoriamente la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley Federal del Trabajo. Notificando el Resolutivo correspondiente al SNTE Secciones 23 y 51.
33. Que la SEPE suspenda la Relación Laboral con sus trabajadores o en su caso siga el Procedimiento de Cese, conforme lo marcan los Arts. 46 y 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
34. Que la SEPE y el SNTE Secciones 23 y 51, diseñen el formato y el Procedimiento que ha de seguirse con aquellos trabajadores a los que el ISSSTE e ISSSTEP han Dictaminado cambio de Actividad Laboral por pérdida Física y/o Biológica.

35. Que la SEPE suspenda la Relación Laboral o Cese solamente a aquel trabajador que haya sido Condenado mediante Sentencia Ejecutoriada por Delito Intencional cometido en agravio de esta misma.
36. Incrementar el número de unidades en las rutas ya existentes y verificar las rutas y unidades que no estén funcionando.

#### **ASUNTOS PROFESIONALES.**

37. Que la comisión SEP-SNTE prepare las bases operativas para que la autoridad educativa publique la convocatoria para la siguiente etapa del Programa Nacional de Titulación con apego al Acuerdo Secretarial 590. Establecimiento en la Entidad Federativa del Programa para las escuelas que funcionan con registro de la SEPE.
38. Incremento significativo en los recursos asignados al Fideicomisos de Apoyo de Tecnologías de la Educación y la Información. Aplicación inmediata de los recursos asignados en las negociaciones nacionales. Que la Comisión SEP-SNTE, evalúe y dé seguimiento a la contribución de los gobiernos estatales. Contribución estatal al Programa.
39. Suscribir Acuerdos Tripartitos SEPE- SNTE Secciones 23 y 51 con Instituciones de educación superior públicas y privadas, para otorgar becas de estudios de posgrado (maestrías y doctorados), a los docentes que lo soliciten.
40. Dar cumplimiento y seguimiento al Numeral 67 de la Respuesta Estatal 2011, sobre la diversificación de la oferta educativa de licenciatura y posgrado en las Escuelas Normales y la UPN como instituciones formadoras de docentes, a fin de ampliar las modalidades del Sistema Educativo Mexicano, conforme a la evolución e innovaciones científicas y tecnológicas y en función del reclamo de la sociedad mexicana por una educación integral.
41. Regular y supervisar las atribuciones de las autoridades educativas en los Estados con relación a los subsistemas transferidos (Instituciones Formadoras de Docentes, Instituto "Jaime Torres Bodet" y UPN).
42. Que el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado asigne recursos para continuar con el Programa del Sistema de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica
43. Constitución de Comisión Mixta SEPE-SNTE Secciones 23 y 51 para continuar con el Programa del Sistema de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, para definir estrategias de aplicación del Programa. Diversificación de instituciones y programas educativos.
44. Mejorar la infraestructura, equipamiento informático y de oficina, paquetes didácticos, viáticos y apoyos económicos, para la operación de Centros de Maestros, que funcionan en la Entidad Federativa. Evitar el pago de cuotas voluntarias de los profesores.

#### **REVALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL MAESTRO.**

45. Asignar recursos adicionales para el Premio Estatal "Docente Distinguida".

46. Incrementar significativamente los beneficios que se otorgan a través de los festejos del "Día del Maestro", "Docente Distinguida", "Día de la Educadora", "Día del Niño" y "Madre Trabajadora".

**CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. (CECATIS – 8, 18 y 139).**

47. Que el pago del concepto "Apoyo para la Superación Académica" se haga extensivo al personal Docente dependiente de la Dirección General de Centros de Capacitación para el Trabajo.
48. Se otorgue el estímulo bimestral por "Puntualidad y Asistencia" al Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de este subsistema.
49. Se pague el concepto de "Estímulo por Antigüedad" al Personal Docente a partir de los 10 años laborados ininterrumpidamente y de manera sucesiva cada 5 años (10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40).
50. El pago del concepto "Días económicos no disfrutados" para el personal que labora en este subsistema.
51. Que se continúe con el programa de Basificación, Promoción y Dictaminación de las plazas sujetas a este proceso con código 20, 95 (sin titular) y 10 para el Personal Docente, y al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de este subsistema con la participación del SNTE.
52. Incremento para los Conceptos:
- a) "Día del Trabajador de la Educación".
  - b) "Compensación Provisional Estatal por Rezonificación".
  - c) "Ayuda para Gastos Escolares".
  - d) "Gratificación de Fin de Año".
  - e) "Ayuda para Actividades deportivas y Familiares"
53. Incrementar los recursos para el reconocimiento al "Docente Distinguido".

**SEGURIDAD SOCIAL.**

54. Funcionamiento del "Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Puebla". Instalación de Comisión para entregar beneficios a los agremiados al SNTE Secciones 23 y 51.
55. Creación de Fideicomiso para cubrir gastos funerarios, con aportación económica del Gobierno del Estado.
56. Espacios físicos en cada una de las Regiones Sindicales, así como recursos económicos para construir velatorios, proporcionando el servicio a los trabajadores de la educación, que así lo soliciten, sin costo.
57. Creación de créditos hipotecarios por parte del ISSSTEP, para remodelación, ampliación y/o construcción; así como también para la adquisición de terrenos.
58. Firma de convenios tripartitos ISSSTEP-Empresa-Trabajador para la construcción de vivienda.
59. Eficientar y Digitalizar para que los tramites de: Préstamos, descuentos y demás servicios; agilizando y mejorando los servicios del ISSSTE e ISSSTEP, así como ampliar el servicio de notarías, a propuesta del trabajador o de la Representación Sindical.

60. Que los Gobiernos: Federal y Estatal, intervengan para que la atención que otorga el ISSSTE e ISSSTEP, sea de calidad, evaluándose con estándares internacionales, proporcionando a los Trabajadores de la Educación esquemas que permitan la participación a través de medios electrónicos en la evaluación del servicio.
61. Que los Gobiernos: Federal y Estatal, intervengan para que el cuadro básico y de especialidad de medicamentos sea suficiente para atender la cobertura total que los Trabajadores de la Educación necesiten derivado de sus enfermedades y padecimientos y que éste se suministre a través de laboratorios de patente y con certificación internacional.
62. Actualizar la normatividad operativa y administrativa de la SEP y SEPE, en lo referente a los períodos de licencias médicas con lo que establece la Nueva Ley del ISSSTE.
63. Que la SEP y la SEPE garanticen el entero, en tiempo y forma, de las cuotas y aportaciones obligatorias a los Sistemas de Seguridad Social y del Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen obligatorio y de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE.
64. Incremento de las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles de Educación Básica a fin de acrecentar el monto de dicho Seguro.
65. Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación realice las acciones necesarias a fin de que se dé cumplimiento efectivo a lo establecido.
66. Incrementar el Fondo de Ahorro y Crédito, de los Trabajadores de la Educación del SNTE Secciones 23 y 51.
67. Recursos adicionales para el Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación del SNTE Sección 23.

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

**A). CENTRALIZADOS**

Tecnológicos de Puebla, Tehuacán, y Tecamatlán, CETis, CBTis, CBTas, Brigadas de Desarrollo Rural, Extensiones y Bachillerato de Cd. Serdán

**PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.**

1. Pago en una sola exhibición de la compensación "Gratificación de Fin de Año", así como su incremento.
2. Creación por parte del Gobierno del Estado de Puebla, de un Fondo de Ahorro y Crédito Capitalizable para el Personal Docente, No Docente, y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
3. Incrementar el valor del concepto "Día del Trabajador de la Educación".
4. Recursos adicionales para el Concepto: "Ayuda de Gastos Escolares".
5. Aumento para la "Compensación Provisional Estatal por Rezonificación".
6. Asignación de recursos a "Ayuda para Actividades Deportivas y Familiares".
7. Garantizar que las plazas de nueva creación y las vacantes por: jubilación, renuncia, incapacidad total o permanente y defunción del personal de estos subsistemas, se ocupen en el plantel o centro de trabajo donde se dé la vacante.
8. Impacto del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior en la Entidad Federativa, y el incremento de la contribución presupuestal para incorporaciones y promociones al Sistema. Aplicación en la Entidad Federativa.
9. Derogación de las circulares que contravienen los reglamentos, fijen o modifiquen unilateralmente las condiciones de trabajo y acuerdos minutados.
10. Aportación de recursos estatales para implementar el proyecto de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para los Trabajadores de la Educación del nivel Medio Superior y Superior, creando subcuentas en el Fideicomiso de Educación Básica, así como la gestión de los recursos que correspondan proporcionalmente al Estado derivados de las respuestas nacionales.
11. Creación estímulos económicos, por cada Subsistema Centralizado, entregar el "Reconocimiento a la Calidad y Productividad" del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

**B) TRANSFERIDOS**

Para los subsistemas transferidos. Universidad Pedagógica Nacional (Unidades 211, 212 y 213), Instituciones Formadoras de Docentes: Normal Superior Federalizada, Instituto Jaime Torres Bodet, Normal Rural "Carmen Serdán"-Teteles de Ávila Castillo, Normal "Fidel Meza y Sánchez"-Huauchinango, Normal "Darío Rodríguez Cruz"-Acatlán de Osorio, "Benemérito Instituto Normal del

Estado"-Puebla, "Normal Superior del Estado"-Puebla, Normal "Lic. Benito Juárez"-Zacatlán, Normal "Profr. Jesús Merino Nieto"-Ixcaquixtla, Normal "Luís Casarrubias Ibarra"-Chiautla de Tapia.

12. Para el caso de los subsistemas de las Instituciones Formadoras de Docentes, Actualización del Magisterio y Universidad Pedagógica Nacional, definición jurídica, administrativa y laboral, garantizando el respeto a los derechos salariales y laborales previstos en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal.
13. Incrementar el estímulo económico "Docente Distinguido".
14. Creación de estímulos económicos, por cada Subsistema Transferido, otorgar el "RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD" del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
15. Que se instale la Subcomisión Mixta SEP – SNTE, para analizar y resolver la problemática laboral de los Subsistemas de Educación Normal y Universidad Pedagógica Nacional, transferidos a las Entidades Federativas en base a la Minuta de Respuesta Nacional.
16. Homologar el importe de los "Vales de Despensa", con el que reciben los compañeros del PAAEB, para el personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación de los subsistemas transferidos.
17. Entregar "Compensación por Dirección", a los compañeros y compañeras que laboran en Escuelas Normales Federalizadas.
18. Aplicación de acuerdos incumplidos (Año Sabático, Becas – Comisión y Recategorización). Con la finalidad de garantizar que se otorguen en apego al reglamento, publicación de Convocatorias una vez que sean consensadas con el SNTE Sección 23.
19. Regularización de plazas que están asignadas a las Unidades 211, 212 y 213 de la U.P.N.
20. Restitución de las claves que han sido retiradas de las Instituciones Formadoras de Docentes Federalizadas y de las Unidades de la U.P.N. en el estado de Puebla.
21. Incremento al concepto "Ayuda para Gastos Escolares" (GE).
22. Aumento a la compensación "Ayuda para Actividades Deportivas y Familiares".
23. Otorgar recursos adicionales para el Concepto "Día del Maestro".
24. Que la "Compensación Provisional Estatal por Rezonificación" incremente 15 %, a partir del 1º de Septiembre de 2014.
25. Incrementar el presupuesto para Becas de Estudio de los hijos de los trabajadores.
26. Recursos suficientes para "Beca por Año Sabático" y beneficiar a este grupo de trabajadores. Así como instalación de Comisión Mixta SEPE – SNTE Sección 23 para su aplicación.
27. Se cree el beneficio de "Becas-Comisión" para las Instituciones Formadoras de Docentes.

**C). INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – INAH- PUEBLA**

28. Se otorguen las prestaciones y compensaciones que han sido asignadas por el Gobierno del Estado de Puebla (FA, GE, CR, DE y TE), al personal que trabaja en los subsistemas de Educación Media Superior y Superior Centralizado.
29. Recursos para la "Gratificación de Fin de Año" – (FA).
30. Creación del concepto "Ayuda para Gastos Escolares" – (GE).
31. Incrementar el monto anualizado que se asigna a "Compensación Provisional Estatal por Rezonificación" - CR
32. Otorgar la Compensación "Ayuda para Actividades Deportivas y Familiares".
33. Dar el incentivo por "Día del Trabajador de la Educación".
34. Incremento al monto del "Bono Anual".

**D). EMSS Estatal – Sección 51**

**SALARIO.**

35. La creación de una Comisión Mixta SEPE-SNTE Sección 51, que realice el diagnóstico del avance que registra el proceso de rezonificación y vigile la puntual aplicación de los recursos que para tal efecto se otorguen.

**PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.**

36. Se establezca una comisión SEPE-SNTE Sección 51 con el objeto de realizar los trabajos de análisis, revisión, actualización y difusión de las prestaciones de carácter nacional del personal.
37. Que el Gobierno del Estado, de continuidad al pago de la "Compensación Provisional Estatal por Rezonificación" y que se incremente en un 50% del diferencial del tabulador II al III con efectos 01 de enero de 2014, con el objeto de disminuir el diferencial entre los tabuladores antes mencionados.
38. Con el propósito de avanzar en la equiparación del diferencial existente en las repercusiones de las prestaciones de este subsistema, cuyo cálculo se asocia al sueldo tabular del Personal Docente y no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de la zona económica II respecto de la zona económica III, se Fortalecerá la Compensación Provisional Estatal por Rezonificación (CR) siempre y cuando no rebase el diferencial de las prestaciones antes referidas, con el concepto "Fortalecimiento de la CR".
39. Que el Gobierno del Estado incremente la prestación denominada "Año Sabático".
40. Se incremente la prestación denominada "Beca Comisión".
41. Aumentar el monto de la "Compensación a Directores y Supervisores Comisionados".

42. Autorizar presupuesto para crear la "Compensación a Coordinadores Regionales, Supervisores, Directores Generales, Subdirectores Generales Administrativos, Académicos y Prefectos de Centros Escolares"; así como la instalación de la comisión SEPE-SNTE Sección 51 para su aplicación.
43. Creación de la "Compensación a Supervisores, Directores Generales, Subdirectores Generales Administrativos, Académicos, Directores y Subdirectores de programas Educativos de Educación Superior"; así como la instalación de la comisión SEPE-SNTE Sección 51 para la aplicación de esta compensación.
44. Incrementar el "Estimulo al Desempeño Académico".
45. Destinar un monto adicional a los "Vales de Despensa" que se otorgan al Personal no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Sistema Homologado y esta se haga extensiva al personal Docente.
46. Incrementar la prestación "Asignación de Apoyo a la Docencia" para el Personal no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.
47. Asignar recursos adicionales para el estímulo "Personal de Apoyo Distinguido", para el Personal no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.
48. Que el Gobierno del Estado otorgue monto adicional para la prestación denominada "Ayuda para Gastos Escolares".
49. Aumento para la compensación "Día del Maestro".
50. Autorizar un incremento a la prestación "Asignación por Actividades Culturales".
51. Que el Gobierno del Estado otorgue más recursos a la prestación "Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación".
52. La reinstalación inmediata de la comisión SEPE-SNTE Sección 51, que tenga como finalidad el realizar las gestiones pertinentes para lograr que el personal jubilado de la sección 51 cuente con un seguro de vida similar al que tienen los jubilados de la Sección 23.
53. Que el Gobierno del Estado reconozca la importante labor de las docentes homologadas, incrementando la asignación para la prestación denominada "Docente Distinguida".
54. Incrementar la prestación denominada "Ayuda para Actividades Deportivas Familiares".
55. Que el Gobierno del Estado incremente el capital para el "Programa de Apoyo para Actividades de Jubilados" implementado por la Sección 51 del SNTE.
56. Que el Gobierno del Estado reconozca a todos los Trabajadores de Educación Media Superior, Superior y Niveles Afines, su antigüedad en la Secretaría de Educación Pública independientemente del nivel a que haya ingresado.
57. Que el Gobierno del Estado signe convenios con casas comerciales para la obtención de equipos de cómputo, así como apoyo económico para la adquisición de los mismos.

58. Creación de la prestación denominada "Vestuario y Equipo" para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.
59. Aumento a la prestación "Ayuda familiar."

#### **RECATEGORIZACIÓN Y COMPACTACIÓN.**

60. Recursos adicionales para el "Proceso de Recategorización" para el periodo septiembre-diciembre de este año, mismos que se asignarán de conformidad con los lineamientos que acuerde la comisión SEPE-SNTE Sección 51 que para tal efecto se establezca.
61. Para el proceso de "Compactación de Plazas" del personal Docente Homologado, demandamos al Gobierno del Estado otorgue recursos adicionales, para el periodo septiembre-diciembre del presente año, a Docentes que se encuentren realizando actividades frente a Grupo y reúnan los requisitos correspondientes y además ostenten 15 a 20, 25 a 30 y 35 a 40 horas- semana- mes a la correspondiente plaza de ½ tiempo, ¾ de tiempo y tiempo completo.
62. Con la finalidad de continuar el "Proceso de Recategorización y Regularización de Plazas para el Personal No Docente y Apoyo Asistencia a la Educación Homologado", solicitamos incremento de recursos para el periodo septiembre-diciembre del presente año.

#### **CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.**

63. Que el Gobierno del Estado cubra el total de los interinatos generados por licencia de gravidez y licencias prejubilatorias.
64. Que la Secretaria de Educación Pública del Estado, retomen la gestión ante la Secretaría de Transportes para que se aplique un descuento del 50% en el pasaje foráneo para los trabajadores de la Educación, durante todo el año.
65. Que el Gobierno del Estado autorice el presupuesto anualizado para el otorgamiento de "Becas de Estudio a Hijos de Trabajadores de Educación Media Superior y Superior".
66. Que se reinicien los trabajos de la comisión SEPE-SNTE Sección 51 encargada de analizar las necesidades en materia de actualización en Educación Media Superior, Superior y Niveles Afines, así como determinar los cursos de actualización que se requieran, los que tendrán valor curricular.
67. Que se instale una comisión SEPE-SNTE Sección 51 tendiente a promover la simplificación administrativa, a través de análisis y propuestas que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen ambas instancias.
68. Que el Gobierno del Estado apoye económicamente a los profesores de las Escuelas Normales que supervisan la práctica docente durante un año lectivo en lugares alejados de su Centro de Trabajo, consistente en la creación de la Compensación denominada "Apoyo para la Supervisión de la Práctica Docente".
69. Que la Secretaria de Educación Pública del Estado respete el derecho de los trabajadores a ser Asistidos por su Representación Sindical en la Instrumentación de Actas de Hechos que anteceden a las Actas Administrativas, incluso que se abstenga de aplicar Baterías Evaluatorias al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, que no han sido revisadas por la Sección 51 del SNTE.

70. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de la SEP, resuelvan las Actas Administrativas y Reconsideraciones conforme se determina en el Artículo 1 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, aplicando supletoriamente la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley Federal del Trabajo. Notificando el Resolutivo correspondiente a la Sección 51 del SNTE.
71. Que la SEP suspenda la Relación Laboral con sus trabajadores o en su caso siga el Procedimiento de Cese, conforme lo marcan los Artículos 46 y 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
72. Que la SEP y la Sección 51 del SNTE, diseñen el formato y el Procedimiento que ha de seguirse con aquellos trabajadores a los que el ISSSTEP ha Dictaminado cambio de Actividad Laboral por perdida Física y/o Biológica.
73. Que la SEP suspenda la Relación Laboral o Cese solamente a aquel trabajador que haya sido Condenado mediante Sentencia Ejecutoriada por Delito Intencional cometido en agravio de esta misma.
74. Que se cumpla con la aplicación y operación del Programa de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC´s para la totalidad de los trabajadores docentes y no docentes de los sistemas de Educación Media Superior y Superior.

#### **CARRERA ADMINISTRATIVA.**

75. Que se establezca un mecanismo que brinde la oportunidad de promocionar e incentivar al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, se instituya y reglamente la "Carrera Administrativa".

#### **BASIFICACIÓN.**

76. Que la Secretaria de Educación Pública continúe ofreciendo estabilidad laboral mediante el desarrollo del Programa Permanente de Basificación Automática a los Trabajadores de la Educación, entregando conjuntamente los documentos respectivos con la Sección 51 del SNTE, en los meses de enero y septiembre de cada año.

#### **SEGURIDAD SOCIAL.**

77. La creación de créditos hipotecarios por parte del ISSSTEP, para remodelación, ampliación y/o construcción; así como también para la adquisición de terrenos.
78. La firma de convenios tripartitos ISSSTEP-Empresa-Trabajador para la construcción de vivienda.
79. Eficientar y Digitalizar para que los trámites de: Prestamos, descuentos y demás servicios; y así agilizar y mejorar los servicios del ISSSTE e ISSSTEP, así como ampliar el servicio de notarías, a propuesta del trabajador o de la Representación Sindical.
80. Que los Gobiernos: Federal y Estatal, intervengan para que la atención que otorga el ISSSTE e ISSSTEP, sea de calidad, evaluándose con estándares internacionales, proporcionando a los Trabajadores de la Educación esquemas que permitan la participación a través de medios electrónicos en la evaluación del servicio.

81. Que los Gobiernos: Federal y Estatal, intervengan para que el cuadro básico y de especialidad de medicamentos sea suficiente para atender la cobertura total que los Trabajadores de la Educación necesiten derivado de sus enfermedades y padecimientos y que éste se suministre a través de laboratorios de patente y con certificación internacional.
82. Actualizar la normatividad operativa y administrativa de la SEP y SEPE, en lo referente a los períodos de licencias médicas con lo que establece la Nueva Ley del ISSSTE.
83. Que la SEP y la SEPE garanticen el entero, en tiempo y forma, de las cuotas y aportaciones obligatorias a los Sistemas de Seguridad Social y del Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen obligatorio y de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE.
84. Incremento de las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional, a fin de acrecentar el monto de dicho Seguro.
85. Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación realice las acciones necesarias a fin de que se dé cumplimiento efectivo a lo establecido.

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

**SALARIO.**

1. Integrar al sueldo tabular de cada puesto del PAAEB el pago adicional que se otorga por tiempo laborado en las escuelas de Jornada Ampliada, y que la SEPE realice las gestiones correspondientes para generar las partidas presupuestales que posibiliten el pago de este beneficio en la entidad.

**PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL SALARIO.**

2. La creación de una Comisión Bilateral SEPE-SNTE Secciones 23 y 51 que realice el diagnóstico del avance que registra el proceso de re zonificación y se dedique a vigilar la puntual aplicación de los recursos que para el incremento a la Compensación Temporal Compactable (CTC) y Fortalecimiento a la Compensación Temporal Compactable (RZ).

**PRESTACIONES GENÉRICAS.**

3. Incremento del 25% al valor actual de los "Vales de Despensa", con opción para que el trabajador pueda cambiarlos en diversas casas comerciales (VALE UNIVERSAL), en caso de fallecimiento, éstos se otorguen a los familiares.
4. Que el pago del estímulo "Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación", (Concepto EP) se incremente.
5. Aumentar el valor de la Ayuda para Actividades Deportivas y Familiares.
6. Recursos adicionales para la adquisición de anteojos, lentes de contacto y lentes intraoculares, aparatos ortopédicos, prótesis dental, aparatos auditivos y sillas de ruedas. Otorgándoseles las veces que sea necesario.
7. Incremento a "Estímulos y Recompensas por Años de Servicio".
  - a) Aportación del Gobierno del Estado, para incrementar en un 25% el estímulo económico por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 y más años de servicio al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica.
  - b) Que los estímulos económicos otorgados por el Gobierno del Estado, para los compañeros que cumplen 30 y 40, se incrementen en 25%.
  - c) Creación de un estímulo económico con aportación del Gobierno del Estado para aquel trabajador de Apoyo y Asistencia a la Educación que cumpla 50 o más años de servicio así como, la medalla "ENRIQUE ZAMORA PALAFOX", como un amplio reconocimiento a su esfuerzo y dedicación.
8. Aumento a la compensación "Ayuda para Gastos Escolares".
9. Incrementar el Premio "Servidor público del mes".
10. Otorgar recursos adicionales a las becas de los hijos de los trabajadores en edad escolar, en todos los niveles, tipos, modalidades y subsistemas educativos.

11. Aumentar la compensación "Asignación por Actividades Culturales".
12. Incrementar la prestación "Ayuda familiar".

**CARRERA ADMINISTRATIVA.**

13. Instalación de la Comisión Mixta SEPE-SNTE Secciones 23 y 51 para establecer los lineamientos de Carrera Administrativa. Que la bolsa sea regularizable y se aporten recursos anualizados a través de la contribución del estado.

**ESPECÍFICAS DEL PAEE.**

14. El retiro inmediato de las empresas prestadoras de servicios, contratadas por la SEPE, que ocasionan el desplazamiento de funciones que corresponden a puestos de base y afectan al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que realiza funciones de velador, vigilante y jardinero.
15. Se otorgue capacitación y formación específica (diplomado, maestrías, doctorados, becas comisión, entre otros) para la función y necesidades del servicio de trabajo social a través de convenios con Instituciones Públicas o Privadas.
16. Incremento al "Vestuario y equipo de protección, material y demás enseres".

**ESTABILIDAD LABORAL.**

17. Signar convenio por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51, para el otorgamiento de Becas a través de Comisión Mixta para Capacitación, Actualización y Superación Profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica.
18. Recursos suficientes para financiar los movimientos de categorías y niveles en las líneas escalafonarias en donde sea requerido, a efecto de implementar efectivamente el Programa de Basificación y Regularización de plazas. Evaluación rigurosa e inmediata a este programa.
19. Que la Secretaría de Educación Pública del Estado respete la libre elección de los trabajadores en general y de nuevo ingreso, para elegir la forma de pago por la prestación de servicios (Cheque o tarjeta de débito).

**DESARROLLO PROFESIONAL.**

20. Instalación de la Comisión Mixta SEPE-SNTE Secciones 23 y 51 para emitir la convocatoria para los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación y sean beneficiarios del Programa Nacional de Tecnologías Educativas y de la Información.
21. Mayor presupuesto Becas-Comisión para el estudio de licenciaturas, maestrías y doctorados en instituciones nacionales y del extranjero.
22. Incremento a la ayuda para "Impresión de Tesis" y/o "Documento o informe Recepcional".

### REVALORACIÓN SOCIAL.

23. Programas y actividades sociales de recreación, convivencia y de cultura. Asignación de recursos adicionales crecientes y significativos, para el desarrollo de los programas: Día del Niño, Madre Trabajadora, Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Programa Vacacional.
24. Recursos para el Fondo de Ahorro y Crédito para los Trabajadores de la Educación del SNTE Secciones 23 y 51.
25. Se incremente el estímulo que se otorga al "Personal de Apoyo Distinguido".

### SEGURIDAD SOCIAL.

26. Creación de créditos hipotecarios por parte del ISSSTEP, para remodelación, ampliación y/o construcción; así como también para la adquisición de terrenos.
27. Firma de convenios tripartitos ISSSTEP-Empresa-Trabajador para la construcción de vivienda.
28. Eficientar y Digitalizar para que los trámites de: Préstamos, descuentos y demás servicios; y así agilizar y mejorar los servicios del ISSSTE e ISSSTEP, así como ampliar el servicio de notarías, a propuesta del trabajador o de la representación sindical.
29. Que los Gobiernos: Federal y Estatal, intervengan para que la atención que otorga el ISSSTE e ISSSTEP, sea de calidad, evaluándose con estándares internacionales, proporcionando a los Trabajadores de la Educación esquemas que permitan la participación a través de medios electrónicos en la evaluación del servicio.
30. Que los Gobiernos: Federal y Estatal, intervengan para que el cuadro básico y de especialidad de medicamentos sea suficiente para atender la cobertura total que los Trabajadores de la Educación necesiten derivado de sus enfermedades y padecimientos y que éste se suministre a través de laboratorios de patente y con certificación internacional.
31. Actualizar la normatividad operativa y administrativa de la SEP y SEPE, en lo referente a los períodos de licencias médicas con lo que establece la Nueva Ley del ISSSTE.
32. Que la SEP y la SEPE garanticen el entero, en tiempo y forma, de las cuotas y aportaciones obligatorias a los Sistemas de Seguridad Social y del Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen obligatorio y de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE.
33. Incremento de las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica a fin de acrecentar el monto de dicho Seguro.
34. Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación realice las acciones necesarias a fin de que se dé cumplimiento efectivo a lo establecido.
35. Asignación de recursos presupuestales adicionales para el "Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda de los Trabajadores de la Educación" implementación de los mecanismos para la participación del PAAEB en este Programa.

36. Que el Gobierno del Estado a través de la Comisión de Vivienda del Estado de Puebla, impulse programas de financiamiento para adquisición de vivienda de este importante grupo de trabajadores del SNTE Secciones 23 y 51.
37. Que la Aseguradora INBURSA cubra de manera inmediata el pago de las pólizas rezagadas.
38. Firmar acuerdo con SEPE, para que las licencias médicas expedidas por el ISSSTE e ISSSTEP; a partir de cinco (5) y hasta ochenta y nueve (89) días de incapacidad, sean cubiertas con el correspondiente interinato.
39. La revisión y mejoramiento del esquema de Seguro Colectivo de Retiro, para todos los niveles y modalidades del PAEEB.
40. Otorgar las prestaciones denominadas "Licencias médicas y por parto" para las trabajadoras del PAEEB, en los mismos términos y condiciones del nivel medio superior y superior.
41. Que los hijos de los trabajadores del PAEEB, con capacidades diferentes y requieran de atención especializada, sean admitidos en el CRIT.

PENSIONADOS Y JUBILADOS

1. Creación de la prestación denominada "Gratificación de Fin de Año", por parte de la Secretaría de Educación Pública del Estado, para beneficio de los Jubilados y Pensionados agremiados al SNTE Secciones 23 y 51
2. Incremento a la aportación adicional para el programa "Desarrollo Social" de Pensionados y Jubilados en el SNTE Secciones 23 y 51.
3. Que el Gobierno del Estado contribuya con recursos propios y crecientes, para fortalecer los beneficios y prestaciones de Previsión Social y Fomento Cultural del Magisterio.
4. Que la SEPE entregue en un máximo de 15 días después de la incidencia los siguientes documentos: Baja Definitiva, Formato Único de Personal, Hoja de Servicios, Constancia del último pago, Baja del ISSSTE y los demás inherentes por Pensión, Jubilación, Defunción, para que el ISSSTE o ISSSTEP paguen de manera inmediata la retribución correspondiente.
5. Se incremente el "Programa de Apoyo para Actividades de Jubilados".
6. Creación de un Bono y medalla por jubilación y/o renuncia.
7. Apoyo económico para la adquisición de Anteojos, Lentes de Contacto y/o Lentes Intraoculares, así como para Aparatos Ortopédicos, Prótesis, Aparatos Auditivos y/o Sillas de Ruedas, para los compañeros Jubilados y Pensionados del SNTE Secciones 23 y 51.
8. Creación de un estímulo económico anual por el "DIA DEL ADULTO MAYOR", para los Jubilados y Pensionados del SNTE Secciones 23 y 51.
9. Otorgar la prestación denominada "Día del Jubilado".
10. Homologar el "Aguinaldo", de los compañeros jubilados de la Sección 23, con los de la Sección 51 del SNTE.
11. Que los Gobiernos: Federal y Estatal, intervengan para que el cuadro básico y de especialidad de medicamentos sea suficiente para atender la cobertura total que los Pensionados y Jubilados necesiten derivado de sus enfermedades y padecimientos y que éste se suministre a través de laboratorios de patente y con certificación internacional.

**a) FEDERALIZADOS – ISSSTE**

12. Aportación de recursos crecientes por parte del Gobierno del Estado para la ceremonia del "Día del pensionado y Jubilado".
13. Garantizar a todos los jubilados y pensionados del régimen de Cuentas Individuales y del establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE la Cobertura del Seguro de Vida Institucional.
14. Incrementar los recursos del programa "Desarrollo Social" del SNTE Sección 23.

**b) ESTATALES – ISSSTEP**

**PRESTACIONES ECONÓMICAS.**

15. Un incremento real y suficiente que el Gobierno del Estado y el ISSSTEP otorgue en cumplimiento al Artículo 81 de Ley del ISSSTEP, con la finalidad de resarcir la pérdida del poder adquisitivo de la pensión del Pensionado y Jubilado.
16. La compensación "Día del Maestro" se incremente en la misma proporción que a los compañeros en activo de educación básica.
17. El pago igual que a los compañeros en activo de educación básica la "Gratificación de Fin de Año".
18. Incremento al estímulo del "Día del Anciano".
19. Aumentar "La Ayuda de Vales de Despensa".
20. El "Ajuste de Calendario" se incremente un Día de Pensión cuando sea año Bisiesto.
21. Que se instale una comisión ISSSTEP-SNTE Sección 51 para la revisión y análisis de la nivelación de los montos de pensiones de los Jubilados y Pensionados.
22. Se incremente el "Programa de Apoyo para Actividades de Jubilados", para Pensionados y Jubilados de la Sección 51 del SNTE.
23. Creación de una Compensación para "Actividades Recreativas y Culturales" de los Pensionados y Jubilados.
24. Que los Pensionados y Jubilados por el Gobierno del Estado, reciban las prestaciones y pensión de acuerdo a los jubilados por el ISSSTEP.
25. Agilización administrativa por parte de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública para la entrega de las Bajas por Jubilación, Retiro por Edad y Tiempo de Servicio, Inhabilitación y Defunción sea en un plazo no mayor a quince días.
26. Incrementar monto y número del reconocimiento denominado "Jubilado y Pensionado Distinguido".

**SEGURIDAD SOCIAL.**

27. Que se incremente la "Adquisición de Anteojos Lentes de Contacto y Lentes Intraoculares" para todos los pensionados y jubilados.
28. Apoyo económico para la "Adquisición de Aparatos Ortopédicos, Auditivos, Prótesis y/o Sillas de Ruedas", otorgándose previa prescripción médica del ISSSTEP.
29. Aportación solidaria del Gobierno Estatal para fortalecer el "Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones".
30. Que las citas médicas sean atendidas vía telefónica en las clínicas foráneas y en el hospital de especialidades para nuestros compañeros pensionados y jubilados para que sean atendidos con calidad y calidez.

31. Solicitamos la aprobación de un mayor presupuesto para la adquisición de: sillas de ruedas, camas ortopédicas, tripies, sillas de espera para su mejor atención y servicio de los pensionados y jubilados.

**PROGRAMAS DE CULTURA Y RECREACIÓN.**

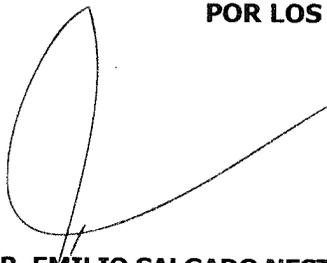
32. Incrementar más viajes culturales y recreativos para Pensionados y Jubilados de la Sección 51 del SNTE.

**ASUNTOS GENERALES**

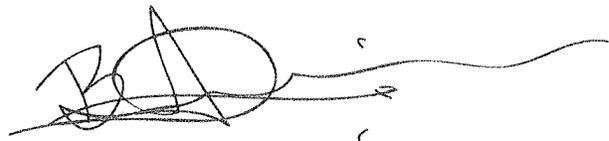
Mantener intactos los derechos individuales y colectivos de los trabajadores; sin afectar ni una sola de las conquistas gremiales.

Que el Gobierno del Estado de Puebla respete de forma irrestricta los derechos y conquistas alcanzadas por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la Educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que en su conjunto constituyen los derechos laborales adquiridos.

**FRATERNALMENTE**  
**"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"**  
**POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES**



**PROFR. EMILIO SALGADO NESTOR**  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 23



**PROFR. JORGE LUIS BARRERA DE LA ROSA**  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 51